

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

45

ARROYOMOLINOS

RÉGIMEN ECONÓMICO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 29 de mayo de 2025, del expediente de modificación de créditos n.º 03/2025, en la modalidad de suplemento de crédito, que se hace público como sigue a continuación:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO N.º 03/2025

ALTA EN APLICACIONES DE GASTOS

CAPÍTULO	IMPORTE
6	179.264,51 €
TOTAL	179.264,51 €

FINANCIACIÓN

REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES

CAPÍTULO	IMPORTE
8	179.264,51 €
TOTAL	179.264,51 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

En Arroyomolinos, a 21 de julio de 2025.—El alcalde-presidente, Luis Quiroga Toledo.

(03/11.565/25)

